



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 530-UAIP- FGR-2021.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha trece de octubre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"TOTAL DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA ECONOMICA, DISCRIMINACION LABORAL, ATENTADOS RELATIVOS AL DERECHO DE IGUALDAD, DESOBEDIENCIA EN CASO DE MEDIDAS CAUTELARES O DE PROTECCION, VIOLACION, VIOLACION EN MENOR O INCAPAZ, OTRAS AGRESIONES SEXUALES, AGRESION SEXUAL EN MENOR E INCAPAZ, VIOLACION Y AGRESION SEXUAL AGRAVADA, ESTUPRO, ACOSO SEXUAL, ACOSO LABORAL LESIONES, AMENAZAS

MALTRATO INFANTIL, HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, PRIVASION DE LIBERTAD, ABANDONO Y DESAMPARO, Y CORRUPCION DE MENORES DIVIDIDOS POR EDADES Y LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS. DESDE EL 14 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 1 DE OCTUBRE 2021".

Periodo solicitado: desde el 14 de julio de 2021 al 01 de octubre del 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día dieciocho de octubre del presente año, se le solicitó que aclarara: *"Cuando requiere la información "...DIVIDIDOS POR EDADES..." se solicita aclare si a lo que se refiere es a la edad de la víctima y Cuando solicita "...LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS..." se solicita que aclare si se refiere a Departamento y Municipio del hecho.* La solicitante el mismo día en hora inhabil, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *"Aclaro: a) Cuando requiero la información "DIVIDIDOS POR EDADES" me refiero a la edad de la víctima. b) Cuando solicito "LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS" me refiero a Departamento y Municipio del hecho".* Aclarada la solicitud y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.



Fiscalía General de la República

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
2. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
3. La información se entrega por año y mes del hecho del periodo solicitado.
4. En cuanto al requerimiento en el que solicita datos por **Acoso Laboral**, se comunica que no es posible brindar datos estadísticos, en virtud que "Acoso Laboral" no se encuentra regulado como delito bajo esa denominación en nuestra legislación penal, siendo que los datos que esta institución brinda, son conforme a delitos regulados.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.